REPUBLICA DE COLOMBIA

ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO
RADICADO No. 2026_3935774

Por la cual se reconoce y ordena el pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ

EL SUBDIRECTOR DE DETERMINACION DE LA DIRECCION DE PRESTACIONES ECONOMICAS DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, en uso de las atribuciones inherentes al cargo y,

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) **PEREA BUITRAGO OSCAR,** identificado(a) con CC No. 79,298,363, solicita el 26 de febrero de 2026 el reconocimiento y pago de una pensión mensual vitalicia de VEJEZ, radicada bajo el No 2026_3935774.

Que el (la) peticionario(a) ha prestado los siguientes servicios:

ENTIDAD LABORO	DESDE	HASTA	NOVEDAD	DIAS
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19831119	19831130	TIEMPO SERVICIO	12
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19840301	19841231	TIEMPO SERVICIO	306
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19850101	19851031	TIEMPO SERVICIO	304
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19851101	19851230	TIEMPO SERVICIO	60
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19851231	19851231	TIEMPO SERVICIO	1
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860101	19860227	TIEMPO SERVICIO	58
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860228	19860228	TIEMPO SERVICIO	1
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860301	19860331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860401	19860430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860501	19860531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860601	19860630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860701	19860731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860801	19860831	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19860901	19860930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19861001	19861031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19861101	19861130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19861201	19861231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION	19870101	19870131	TIEMPO SERVICIO	31

FAMILI				
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870201	19870228	TIEMPO SERVICIO	28
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870301	19870331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870401	19870430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870501	19870531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870601	19870630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870701	19870831	TIEMPO SERVICIO	62
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19870901	19871130	TIEMPO SERVICIO	91
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19871201	19871231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880101	19880131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880201	19880331	TIEMPO SERVICIO	60
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880401	19880430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880501	19880531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880601	19880630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880701	19880831	TIEMPO SERVICIO	62
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19880901	19880930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19881001	19881031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19881101	19881130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19881201	19881231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890101	19890131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890201	19890228	TIEMPO SERVICIO	28
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890301	19890331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890401	19890430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890501	19890531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890601	19890630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890701	19890731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890801	19890831	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19890901	19890930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19891001	19891031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19891101	19891130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19891201	19891231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900101	19900228	TIEMPO SERVICIO	59
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900301	19900430	TIEMPO SERVICIO	61
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900501	19900531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION	19900601	19900630	TIEMPO SERVICIO	30

FAMILI				
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900701	19900731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19900801	19901031	TIEMPO SERVICIO	92
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901101	19901130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19901201	19901231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910101	19910131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910201	19910228	TIEMPO SERVICIO	28
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910301	19910331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910401	19910430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910501	19910531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910601	19910630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19910701	19910930	TIEMPO SERVICIO	92
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911001	19911031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911101	19911130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19911201	19911231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920101	19920131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920201	19920229	TIEMPO SERVICIO	29
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920301	19920331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920401	19920430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920501	19920531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920601	19920630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920701	19920731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920801	19920831	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19920901	19920930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921001	19921031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921101	19921130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19921201	19921231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930101	19930131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930201	19930228	TIEMPO SERVICIO	28
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930301	19930331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930401	19930430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930501	19930531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930601	19930630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930701	19930731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION	19930801	19930831	TIEMPO SERVICIO	31

FAMILI				
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19930901	19930930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19931001	19931031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19931101	19931130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19931201	19931231	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940101	19940131	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940201	19940228	TIEMPO SERVICIO	28
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940301	19940331	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940401	19940430	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940501	19940531	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940601	19940630	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940701	19940731	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940801	19940831	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19940901	19940930	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19941001	19941031	TIEMPO SERVICIO	31
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19941101	19941130	TIEMPO SERVICIO	30
1 CAJA DE COMPENSACION FAMILI	19941201	19941231	TIEMPO SERVICIO	31
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950101	19950131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950201	19950228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950301	19950331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950401	19950531	TIEMPO SERVICIO	60
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950601	19950731	TIEMPO SERVICIO	60
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19950801	19950930	TIEMPO SERVICIO	60
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19951001	19951031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19951101	19951130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19951201	19951231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960101	19960131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960201	19960229	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960301	19960331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960401	19960430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960501	19960531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960601	19960630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960701	19960731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	19960801	19960831	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE	19960901	19960930	TIEMPO SERVICIO	30

COMPENSACION					
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19961001	19961031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19961101	19961130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19961201	19961231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970101	19970131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970201	19970228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970301	19970331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970401	19970430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970501	19970531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970601	19970630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970701	19970731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970801	19970831	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19970901	19970930	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19971001	19971031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19971101	19971130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19971201	19971231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980101	19980131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980201	19980228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980301	19980331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980401	19980430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980501	19980531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980601	19980630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980701	19980731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980801	19980831	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19980901	19980930	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19981001	19981031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19981101	19981130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19981201	19981231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990101	19990131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990201	19990228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990301	19990331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990401	19990430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990501	19990531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990601	19990630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE		19990701	19990731	TIEMPO SERVICIO	30

COMPENSACION					
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19990801	19990811	TIEMPO SERVICIO	11
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19991001	19991031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19991101	19991130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		19991201	19991231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000101	20000131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000201	20000229	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000301	20000331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000401	20000430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000501	20000531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000601	20000630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000701	20000731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000801	20000831	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20000901	20000930	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20001001	20001031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20001101	20001130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20001201	20001231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010101	20010131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010201	20010228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010301	20010331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010401	20010430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010501	20010531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010601	20010630	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010701	20010731	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010801	20010831	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20010901	20010930	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20011001	20011031	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20011101	20011130	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20011201	20011231	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20020101	20020131	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20020201	20020228	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20020301	20020331	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20020401	20020430	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION		20020501	20020531	TIEMPO SERVICIO	30
5 4 3 2 1 CAJA DE		20020601	20020630	TIEMPO SERVICIO	30

COMPENSACION				
5 4 3 2 1 CAJA DE COMPENSACION	20020701	20020731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030401	20030415	TIEMPO SERVICIO	15
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030501	20030531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030601	20030630	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030701	20030731	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030801	20030831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20030901	20030930	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20031001	20031031	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20031101	20031130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20031201	20031231	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040101	20040131	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040201	20040229	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040301	20040331	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040401	20040430	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040501	20040531	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040601	20040731	TIEMPO SERVICIO	60
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040801	20040831	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20040901	20040930	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20041001	20041006	TIEMPO SERVICIO	6
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20041001	20041031	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20041101	20041130	TIEMPO SERVICIO	30
SUPERTIENDAS Y DROGUERIAS OLIM	20041101	20041118	TIEMPO SERVICIO	18
FARMATODO COLOMBIA S.A	20041201	20041231	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20050101	20050131	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20050201	20050228	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20050301	20050731	TIEMPO SERVICIO	150
FARMATODO COLOMBIA S.A	20050801	20050831	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20050901	20051231	TIEMPO SERVICIO	120
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060101	20060131	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060201	20060228	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060301	20060331	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060401	20060430	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060501	20060531	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060601	20060630	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060701	20060731	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060801	20060831	TIEMPO SERVICIO	30
FARMATODO COLOMBIA S.A	20060901	20060920	TIEMPO SERVICIO	20
UNION TEMPORAL ALFARES	20061001	20061022	TIEMPO SERVICIO	22
UNION TEMPORAL ALFARES	20061101	20061130	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALFARES	20061201	20061231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALFARES	20070101	20070131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALFARES	20070201	20070228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALFARES	20070301	20070331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL ALFARES	20070401	20070531	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL ALFARES	20070601	20070630	TIEMPO SERVICIO	30
COMERCIALIZADORA DUARQUINT LTD	20070701	20070727	TIEMPO SERVICIO	27

COMERCIALIZADORA DUARQUINT LTD	20070801	20070930	TIEMPO SERVICIO	60
CONSORCIO MEDIPOL 9	20071001	20071231	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO MEDIPOL 9	20080101	20081231	TIEMPO SERVICIO	360
CONSORCIO MEDIPOL 9	20090101	20090430	TIEMPO SERVICIO	120
CONSORCIO MEDIPOL 9	20090501	20090731	TIEMPO SERVICIO	90
CONSORCIO MEDIPOL 9	20090801	20090801	TIEMPO SERVICIO	1
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20090801	20090831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20090901	20090930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20091001	20091031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20091101	20091130	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20091201	20091231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20100101	20100131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20100201	20100228	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20100301	20101231	TIEMPO SERVICIO	300
UNION TEMPORAL MEDIPOL 11	20110101	20110531	TIEMPO SERVICIO	150
UNION TEMPORAL MEDIPOL 12	20110601	20111231	TIEMPO SERVICIO	210
UNION TEMPORAL MEDIPOL 12	20120101	20120131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 12	20120201	20121231	TIEMPO SERVICIO	330
UNION TEMPORAL MEDIPOL 12	20130101	20130228	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20130301	20130331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20130401	20130630	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20130701	20130731	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20130801	20130831	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20130901	20130930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20131001	20131130	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20131201	20131231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140101	20140228	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140301	20140331	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140401	20140430	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140501	20140531	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140601	20140630	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140701	20140731	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20140801	20140930	TIEMPO SERVICIO	60
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20141001	20141031	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 13	20141101	20141130	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 14	20141201	20141231	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL	20150101	20150831	TIEMPO SERVICIO	240

14				
UNION TEMPORAL MEDIPOL 14	20150901	20150930	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 14	20151001	20151231	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL MEDIPOL 14	20160101	20160831	TIEMPO SERVICIO	240
UNION TEMPORAL MEDIPOL 14	20160901	20161231	TIEMPO SERVICIO	120
UNION TEMPORAL MEDIPOL 15	20170101	20171231	TIEMPO SERVICIO	360
UNION TEMPORAL MEDIPOL 15	20180101	20180131	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 15	20180201	20180430	TIEMPO SERVICIO	90
UNION TEMPORAL MEDIPOL 15	20180501	20180531	TIEMPO SERVICIO	30
UNION TEMPORAL MEDIPOL 15	20180601	20181231	TIEMPO SERVICIO	210
NATURAL SKIN	20190601	20190627	TIEMPO SERVICIO	27
PEREA BUITRAGO OSCAR	20190701	20191031	TIEMPO SERVICIO	120
PEREA BUITRAGO OSCAR	20191101	20191129	TIEMPO SERVICIO	29
PEREA BUITRAGO OSCAR	20191201	20191231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200101	20200229	TIEMPO SERVICIO	60
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200301	20200331	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200401	20200406	TIEMPO SERVICIO	6
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200501	20200506	TIEMPO SERVICIO	6
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200601	20200731	TIEMPO SERVICIO	60
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200801	20200831	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20200901	20201031	TIEMPO SERVICIO	60
PEREA BUITRAGO OSCAR	20201101	20201231	TIEMPO SERVICIO	60
PEREA BUITRAGO OSCAR	20210101	20210131	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20210201	20210531	TIEMPO SERVICIO	120
PEREA BUITRAGO OSCAR	20210601	20210630	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20210701	20211130	TIEMPO SERVICIO	150
PEREA BUITRAGO OSCAR	20211201	20211231	TIEMPO SERVICIO	30
PEREA BUITRAGO OSCAR	20220101	20221231	TIEMPO SERVICIO	360
PEREA BUITRAGO OSCAR	20230101	20231231	TIEMPO SERVICIO	360
PEREA BUITRAGO OSCAR	20240101	20241231	TIEMPO SERVICIO	360
PEREA BUITRAGO OSCAR	20250101	20251231	TIEMPO SERVICIO	360
PEREA BUITRAGO OSCAR	20260101	20260131	TIEMPO SERVICIO	30

Que conforme lo anterior, el interesado acredita un total de 14,633 días laborados, correspondientes a 2,090 semanas.

Que nació el 24 de febrero de 1964 y actualmente cuenta con 62 años de edad.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 100 de 1993, modificado por el artículo 9 de la Ley 797 de 2003, los requisitos para obtener la pensión de vejez, son los siguientes: haber cumplido cincuenta y cinco (55) años de edad si es mujer o sesenta (60) años si es hombre. A partir del 1 de enero del año 2014 la edad se incrementará a cincuenta y siete (57) años de edad para la mujer, y sesenta y dos (62) años para el hombre.

A partir del 1 de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará, así:

AÑO	SEMANAS	EDAD HOMBRE	EDAD MUJER

2005	1050	60	55
2006	1075	60	55
2007	1100	60	55
2008	1125	60	55
2009	1150	60	55
2010	1175	60	55
2011	1200	60	55
2012	1225	60	55
2013	1250	60	55
2014	1275	62	57
2015	1300	62	57

Que para el caso de mujeres, a partir del 1° de enero de 2026, se deberá verificar las condiciones establecidas en la Sentencia C-197 de 2023, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la cual declaró inexequible el inciso 2° del numeral 2° del artículo 9° de la Ley 797 de 2003 —que modificó el inciso 2° del numeral 2° del artículo 33 de la Ley 100 de 1993— y el apartado final del inciso 5° del artículo 10 de la Ley 797 de 2003 —que modificó el artículo 34 de la Ley 100 de 1993—, en relación con sus efectos para las mujeres. No obstante, difirió sus efectos hasta el 31 de diciembre de 2025, con el fin de que, antes de esa fecha, el Congreso de la República adoptara un régimen de causación del derecho a la pensión de vejez que incorporara de manera integral el enfoque de género y, especialmente, la situación de las mujeres cabeza de familia.

Que la citada Sentencia establece que, vencido dicho término sin que exista reglamentación, a partir del 1° de enero de 2026 el número mínimo de semanas cotizadas exigidas a las mujeres para acceder a la pensión de vejez en el Régimen de Prima Media se reducirá en 50 semanas, y que a partir del 1° de enero de 2027 disminuirá en 25 semanas adicionales por año, hasta llegar a un total de 1000 semanas.

Que en concordancia con lo anterior, la disminución de semanas para las mujeres aplicará así: a partir del 1° de enero de 2026, una reducción de 50 semanas, y a partir del 1° de enero de 2027, una reducción de 25 semanas por año, de la siguiente manera:

AÑO	SEMANAS	AÑO	SEMANAS
2026	1.250	2032	1.100
2027	1.225	2033	1.075
2028	1.200	2034	1.050
2029	1.175	2035	1.025
2030	1.150	2036	1.000
2031	1.125		

Que para obtener el ingreso base de liquidación de la presente prestación, se dará aplicación a lo establecido en el artículo 21 de la ley 100 de 1993; el cual

establece: "*Se entiende por ingreso base para liquidar las pensiones previstas en esta ley, el promedio de los salarios o rentas sobre los cuales ha cotizado el afiliado durante los diez (10) años anteriores al reconocimiento de la pensión, o en todo el tiempo si este fuere inferior para el caso de las pensiones de invalidez o sobrevivencia, actualizados anualmente con base en la variación del Índice de Precios al consumidor, según certificación que expida el DANE.*

Cuando el promedio del ingreso base, ajustado por inflación, calculado sobre los ingresos de toda la vida laboral del trabajador, resulte superior al previsto en el inciso anterior, el trabajador podrá optar por este sistema, siempre y cuando haya cotizado 1250 semanas como mínimo".

Que igualmente el monto de la presente prestación, se define de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 797 de 2003, por el cual se modifica el artículo 34 de la Ley 100 de 1993, en los siguientes términos: *"... A partir del 1o. de enero del año 2004 se aplicarán las siguientes reglas:*

El monto mensual de la pensión correspondiente al número de semanas mínimas de cotización requeridas, será del equivalente al 65%, del ingreso base de liquidación de los afiliados. Dicho porcentaje se calculará de acuerdo con la fórmula siguiente:

r = 65.50 - 0.50 s, donde:
r =porcentaje del ingreso de liquidación.
s = número de salarios mínimos legales mensuales vigentes.

A partir del 2004, el monto mensual de la pensión de vejez será un porcentaje que oscilará entre el 65 y el 55% del ingreso base de liquidación de los afiliados, en forma decreciente en función de su nivel de ingresos calculado con base en la fórmula señalada". El 1o. de enero del año 2005 el número de semanas se incrementará en 50 semanas. Adicionalmente, el 1o. de enero de 2006 se incrementarán en 25 semanas cada año hasta llegar a 1.300 semanas en el año 2015.

A partir del 2005, por cada cincuenta (50) semanas adicionales a las mínimas requeridas, el porcentaje se incrementará en un 1.5% del ingreso base de liquidación, llegando a un monto máximo de pensión entre el 80 y el 70.5% de dicho ingreso, en forma decreciente en función del nivel de ingresos de cotización, calculado con base en la fórmula establecida en el presente artículo. El valor total de la pensión no podrá ser superior al ochenta (80%) del ingreso base de liquidación, ni inferior a la pensión mínima."

Que para obtener el ingreso base de cotización de la presente prestación, se toman los factores salariales establecidos en los artículos 18 y 19 de la Ley 100 de 1993 y artículo 1º del Decreto 1158 del 3 de junio de 1994, según el caso.

Que de conformidad con la Circular OAL 02 de 2021, que modificó las reglas de pensión de vejez de la Circular 01 de 2012, suscrita por la Oficina Asesora de

Asunto Legales de esta administradora, las reglas de efectividad de la pensión son las siguientes:

Vinculación al sistema	Efectividad
Dependiente y/o Independiente	Se encuentra retirado o ha dejado de cotizar antes de cumplir requisitos para acceder a la pensión de vejez, ésta se reconocerá a partir del cumplimiento del requisito de edad.
Dependiente	Previo al cumplimiento de la edad se reconocerá desde el día siguiente de la última cotización o de la novedad de retiro.
Independiente/ Régimen Subsidiado	Al día siguiente de la última semana efectivamente cotizada, previo cumplimiento de la edad.
Dependiente / Independiente novedad P	Al día siguiente de la novedad P, previo el cumplimiento de la edad.

Que a partir de lo anteriormente enunciado se procedió a realizar la liquidación de la prestación reconocida, la cual se resume de la siguiente manera:

IBL: 1,730,600 x 80.00 = $1,384,480

SON: UN MILLON TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE.

La pension aqui reconocida se ajustara de conformidad con las reglas aplicables al valor minimo o maximo de la pension, segun corresponda, vigente para la fecha de efectividad, por la cual la suma a reconocer sera de 1,750,905 (UN MILLON SETECIENTOS CINCUENTA MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE).

Para el análisis de la pensión reconocida, se tomó en cuenta que el (la) peticionario (a) cumple los requisitos para los siguientes tipos de pensión, siendo aplicada por favorabilidad el indicado en la columna “Aceptada Sistema”:

Nombre	Fecha Status	Fecha Efectividad	VALOR IBL 1	VALOR IBL 2	Mejor IBL	% IBL	Valor Pensión Mensual	Aceptada
1050 semanas progresivas, 55 o 60 a?os de edad Ley 797 del 2003- Legal	24 de febrero de 2026	24 de febrero de 2026	1,577,279.00	1,730,600.00	2	80.00	1,750,905.00	SI

Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES	14633	$1,750,905.00

El disfrute de la presente pensión será a partir de 24 de febrero de 2026

Son disposiciones aplicables: Ley 100/93 y CCA.

En mérito de lo expuesto,

Que es importante señalar que en caso de que usted desee obtener el detalle de la liquidación de la prestación económica reconocida a través de este acto administrativo, lo podrá solicitar a través de la Sede Electrónica de la Página WEB (www.colpensiones.gov.co) o en cualquiera de los Puntos de Atención de Colpensiones a nivel nacional. Este documento será recibido vía correo electrónico o a través de correspondencia Física según su preferencia.

R E S U E L V E

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer el pago de una pensión de VEJEZ a favor del (la) señor(a) **PEREA BUITRAGO OSCAR**, ya identificado(a), en los siguientes términos y cuantías:

Valor mesada a 24 de febrero de 2026 = $1,750,905

LIQUIDACION RETROACTIVO	
CONCEPTO	VALOR
Mesadas	408,545.00
Mesadas Adicionales	0.00
F. Solidaridad Mesadas	0.00
F. Solidaridad Mesadas Adic	0.00
Descuentos en Salud	16,400.00
Ajustes en Salud	0.00
Pagos ya efectuados	0.00
Valor a Pagar	392,145.00

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente prestación junto con el retroactivo si hay lugar a ello, será ingresada en la nómina del periodo 202603 que se paga el último día hábil del mismo mes en la central de pagos del banco COOPERATIVA CONFIAR de BOGOTA, D.C. CL 145 91 19 SUBA.

PARÁGRAFO: Conforme el convenio establecido por Colpensiones con la entidad bancaria, el cobro de esta prestación económica puede efectuarse en cualquier oficina del Banco asignado a nivel nacional.

Finalmente en caso de que su prestación haya sido girada a través de central de pagos del banco CAJA SOCIAL INTERNACIONAL (PAGO AL EXTERIOR) de BOGOTA OFICINA PRINCIPAL, para el giro efectivo y determinar su modalidad de pago, deberá efectuar su autorización gestionando el trámite Traslado

Cuenta Pago al Exterior, para lo cual si su documento corresponde a Cedula de Ciudadanía (CC) o Cédula de Extranjería (CE), deberá radicar en el portal WEB Sede Electrónica a través de la página https://sede.colpensiones.gov.co/login. Si su tipo de documento corresponde a Pasaporte (PA), Extranjero Ecopetrol (EE), Registro Civil (RC) o Tarjeta Identidad (TI) deberá radicar la novedad a través de la página web de COLPENSIONES https://www.colpensiones.gov.co/ en el módulo de Zona Transaccional Consulta a un clic Peticiones Quejas Reclamos y Sugerencias.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la inclusión en nómina de la presente prestación, se harán los respectivos descuentos en salud conforme a la ley 100 de 1993 en EPS POR ASIGNAR.

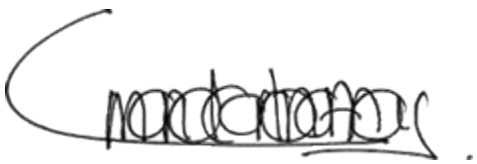
ARTÍCULO CUARTO: Esta pensión estará a cargo de:

ENTIDAD	DÍAS	VALOR CUOTA
COLPENSIONES	14633	$1,750,905.00

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese al (la) Señor (a) **PEREA BUITRAGO OSCAR** haciéndole saber que contra el presente acto administrativo puede interponer por escrito los recursos de Reposición y/o Apelación. De estos recursos podrá hacerse uso dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, manifestando por escrito las razones de inconformidad, según el C.P.A.C.A.

Dada en Bogotá, D.C. a:

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



INGRID CAROLINA ARIZA CRISTANCHO
SUBDIRECTORA DE DETERMINACION III

Compensar operador de información certifica que procesó el pago realizado por:

Señor(a): OSCAR PEREA BUITRAGO
No. Identificación: CC79298363
Dirección: CALLE 56 SUR 79-50
Telefono: 7017226
Correo: oscarperea2011@hotmail.com
Ciudad: BOGOTÁ, D.C.
Número de Planilla: 93094037

CITE EL NÚMERO DE PLANILLA PARA CUALQUIER CONSULTA DE PAGO

Nombre Aportante	OSCAR PEREA BUITRAGO	**Número de Empleados**	1
Tipo y número de identificación	CC79298363	**Periodo de Cotización Salud**	junio de 2026
Número de planilla	93094037	**Periodo de Cotización Pensión**	junio de 2026
Fecha pago	2026-07-15	**Número de Administradoras**	2
Número de autorización pago	2260692	**Total Pagado**	261600
Banco	1083	**Total Intereses de Mora**	0

PAGADA
93094037

CÓDIGO ADMINISTRADORA	NOMBRE	TOTAL PAGADO	NÚMERO DE AFILIADOS
14-11	ARL SURA	42700	1
EPS008	Compensar EPS	218900	1

TIPO DOC.: CC
NO. DOCUMENTO: 79298363
APELLIDOS Y NOMBRES: OSCAR PEREA BUITRAGO

Cód. EPS	Cód. AFP	IBC SALUD	IBC PENSIÓN	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	COTIZACIÓN SALUD	VALOR UPC	COTIZACIÓN PENSIÓN	FONDO SOLIDARIDAD Y SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN RIESGOS	APORTE CAJAS
EPS008		1750905	0	1750905	0	218900	0	0	0	42700	0

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA

LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR OCCIDENTE E.S.E

NIT: 900.959.048-4

DEBE A:

OSCAR PEREA BUITRAGO

C.C 79.298.363 DE BOGOTA

La suma de $2.601.511, por concepto de prestación de servicios como Apoyo Técnico Administrativo II, del área de almacén, en la unidad del Hospital de KENNEDY, durante el periodo del 01 al 31 de JULIO DEL 2026 de conformidad con lo establecido en el contrato de prestación de servicios No 3044-2026



C.C.79.298.363 DE BOGOTÁ

CUENTA DE AHORROS BANCO BBVA

NÚMERO 419090998

Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.			
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (OPS) PARA PROCESO DE PAGO POR TESORERIA	Versión	3	ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
	Fecha de aprobación	2/15/2018	
	Código:	04-02-FO-0002	

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

NOMBRE DEL CONTRATISTA:	Oscar Perea						
TIPO DE DOCUMENTO:	C.C	X	C.E		No.	79298363	
CORREO ELECTRONICO:	oscarperea2011@hotmail.com				CELULAR:	3102843797	
UNIDAD DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD:					SUBRED		
UBICACIÓN DEL SERVICIO:	ADM GESTION DE ALMACENES USS OCCIDENTE DE KENNEDY				SEDE:	SUBRED	
CENTRO DE COSTOS:	Centro de costo	%					
	KE10R14	100					
ENTIDAD FINANCIERA:	BBVA COLOMBIA S.A			TIPO DE CUENTA:	AHORRO		
NUMERO DE CUENTA BANCARIA	419090998				PENSIONADO	SI	

INFORMACIÓN PARA EL PAGO DEL CONTRATO U ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

NÚMERO DE CONTRATO	3044			VIGENCIA	2026		
NÚMERO DE CDP	1511	FECHA	2026-07-09 14:38:37.000	NÚMERO DE CRP	23646	FECHA	2026-07-31 00:00:00.000
OBJETO DEL CONTRATO:							
PERIODO CERTIFICADO:		DESDE	FECHA INICIAL	HASTA	FECHA FINAL		
			2026-07-01		2026-07-31		
VALOR HONORARIOS MENSUALES:			$2,601,511				
TIPO DE SERVICIOS	Administrativo	RESERVA DE GLOSA 0%		N/A			

OBSERVACIONES: (Descuentos, incapacidades, licencias de maternidad y pagos por porcentaje. O cualquier otra novedad que repercuta en el pago de honorarios, alivios tributarios) es de anotar que para los alivios tributarios se debe allegar los soportes.

CONTROL DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

CONCEPTO	VALORES
VALOR TOTAL DEL CONTRATO MAS ADICIONES:	$18,210,577
VALOR EJECUTADO	$15,609,066
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$2,601,511
VALOR A LIBERAR	$0
SALDO POR EJECUTAR	$2,601,511
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	86%

El interventor o supervisor del contrato CERTIFICA QUE:

Se verifica el cumplimiento del mínimo valor de los aportes al sistema de seguridad social en salud y pensiones pagado en el mes. Los honorarios inferiores a $2.194,507 el valor para IBC debe ser sobre un salario mínimo legal vigente.

Número de Planilla	IBC DE COTIZACION	APORTE A SALUD 12.5% IBC	APORTE PENSION 16% IBC	NIVEL ARL	APORTE ARL	TOTAL APORTES
93094037	$1,040,604	$130,076	$166,497	3	$25,349	$321,921

Dado en Bogotá a los treinta y un(31) días del mes de Julio de 2026. Lo anterior para que surta el pago pertinente.

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
43871908
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada Subred Suroccidente

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Sur Occidente E.S.E.

CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES Y PRODUCTOS

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

OBLIGACIÓN	ACTIVIDADES	PRODUCTOS
Apoyar la organización física de las bodegas, incluyendo la marcación, señalización, ubicación y conservación de los insumos conforme a su naturaleza, rotación, fechas de vencimiento y normatividad vigente.	verificación e implementación de inventarios y la respectiva ubicación de acuerdo a su clasificación codificándola de acuerdo a la misma	se realiza la respectiva clasificación y codificación de acuerdo a su naturaleza
Realizar la Recepción, almacenamiento, organización y distribución de los insumos y suministros que se adquieran y que correspondan a las especificaciones detalladas en las órdenes de compra y contratos con todas las especificaciones técnicas correspondientes gestionadas por los supervisores de contratos que ingresan al almacén general.	se revisa de acuerdo a la orden de compra teniendo en cuenta sus valores y cantidades recepcionandola teniendo en cuenta los documentos respectivos	entregar le factura recepcionada, diligenciada en el módulo de dinámica y carpeta compartida y recepción técnica
Elaborar, digitar y verificar los traslados de insumos a todos los almacenes, farmacias y demás bodegas adscritas al almacén general.	hacer la elaboración y digitación de acuerdo a las solicitudes y matriz de consumo	entrega la correspondiente documentación de traslados al supervisor para verificación y posterior archivo
Realizar verificaciones y controles aleatorios a las bodegas APP Bosa, Kennedy y demás bodegas del almacén general, con el fin de validar existencias, organización, condiciones de almacenamiento y correcta aplicación de los procedimientos establecidos.	Realizar la toma física de inventarios de una muestra de manera diaria	planillas de conteo cargadas en carpeta de almacén
Realizar el control periódico de fechas de vencimiento, lotes y condiciones de almacenamiento de los bienes e insumos en el almacén general.	se realizan inventarios diarios selectivos verificando lotes, fechas de vencimiento, cantidades haciéndole seguimiento a los bienes de la institución	formato de inventarios diario subido en la carpeta compartida
Elaborar, presentar y sustentar informes, aclaraciones y/o ajustes derivados de los inventarios físicos, especialmente en casos de faltantes, sobrantes, productos vencidos y deteriorados.	atraves de los inventarios realizados en forma correcta y trasparente y realizando seguimientos diarios	verificación de inventarios diarios y seguimiento a la actividad
Apoyar la toma física de inventario de acuerdo con la periodicidad establecida por el almacén general.	apoyar con la verificación y recepción técnica para identificar de manera correcta los insumos y poder unificar códigos	formato recepción técnica cargado en compartida
Realizar seguimiento permanente a los insumos próximos a vencer y baja rotación, generando alertas oportunas, reportes e informes que permitan la toma de decisiones para su uso, redistribución, devolución o baja según corresponda.	se realizan inventarios diarios selectivos verificando lotes, fechas de vencimiento, cantidades haciéndole seguimiento a los bienes de la institución	formato de inventarios diario subido en la carpeta compartida
Coadyuvar al cumplimiento de la gestión institucional mediante el logro de las metas contractuales establecidas en los procesos del área.	se apoya al supervisor realizando las tareas diarias y las que considere pertinentes	documentos cargados en la carpeta compartida
Apoyar la formulación e implementación de estrategias que garanticen el adecuado ingreso, egreso, almacenamiento, organización y distribución de los productos en el almacén y la subred.	Aportar con el cumplimiento de actividades al desarrollo de la gestión institucional	documentos cargados en la compartida
Realizar el control de inventarios y el seguimiento a la dispensación de insumos a los diferentes servicios asistenciales y administrativos.	se apoya con el seguimiento de los inventarios diarios, órdenes de compra ,y solicitudes respectivas	se apoya al supervisor con informes confrontando el inventario con el sistema dinámica
Revisar, realizar el alistamiento y efectuar la entrega de los dispositivos médico quirúrgicos solicitados, garantizando oportunidad, calidad y trazabilidad.	apoyar con la verificación y recepción técnica para identificar de manera correcta los insumos y poder unificar códigos	formato recepción técnica cargado en compartida
Promover el cumplimiento de las normas, políticas y lineamientos institucionales para el manejo adecuado de los insumos en los diferentes servicios.	se realiza cruce de documento de solicitud y factura al momento del ingreso de medico quirúrgicos, realizando la correspondiente recepción técnica , verificación de documentación al momento del proceso de despachos y entregas a las unidades y servicio	recepción técnica y factura cargada en carpeta compartida
Realizar y/o recibir pedidos de dispositivos médico quirúrgicos necesarios para el funcionamiento del servicio, garantizando el suministro permanente.	Realizar los registros de entrada y salida en dinámica de manera correcta	registros en dinámica confirmados
Informar oportunamente las faltas, fallas, riesgos o inconsistencias detectadas en el desarrollo de los procesos y procedimientos del servicio.	atravez de los conteos diarios, verificación de solicitudes, ordenes de despacho al evidenciar fallas se informa oportunamente	formato de inventarios diarios cargado en carpeta compartida
Custodiar y responder por los bienes a cargo, atendiendo las actividades propias del inventario de acuerdo con las necesidades del servicio.	verificar las cantidades atravez de las solicitudes para su posterior alistamiento	ordenes de despacho cargadas en carpeta compartida
Responder por el inventario asignado con transparencia, eficiencia, eficacia y equidad, como responsable de los procesos contables y administrativos.	verificar las cantidades atravez de las solicitudes para su posterior alistamiento	ordenes de despacho cargadas en carpeta compartida
Promover el cuidado, uso adecuado y custodia del patrimonio institucional.	atravez de las solicitudes y el manejo de la orden de despacho verificando las cantidades para un buen proceso de entrega	informes y ordenes de despacho entregadas
Desarrollar de manera activa y responsable el plan de gestión documental del área.	el cuidado y custodia de los bienes de la institución se promueven realizando una adecuada tarea diaria , inventarios ,salidas e ingresos , codificación	realización de tareas diarias de forma adecuada
Garantizar la entrega de la información relacionada con los movimientos de almacén al almacén general y desde allí a la Dirección Financiera.	con el buen archivo de forma diaria y adecuada de los documentos de la institución	documentos archivados

Copia Certificada Subred Sur Occidente

Desarrollar su objeto contractual en el marco de un servicio cálido y humanizado hacia sus solicitantes y colaboradores en general y promover el mismo sentido en los colaboradores de almacén.	llevar a cabo una buena comunicacion de acuerdo a los parametros de la subred	mantener un trato amable con los colaboradores de la subred
Las demás actividades inherentes al apoyo de almacén que el Supervisor del contrato considere pertinentes de acuerdo a la naturaleza de su profesión y/o actividades asignadas.	se apoya al supervisor realizando las tareas diarias y las que considere pertinentes	documentos cargados en la carpeta compartida

TATIANA EUGENIA MARIN SALAZAR
43871908
Supervisor

Constancia virtual de la cuenta de cobro aprobada por la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.

Todos los derechos reservados de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E..
Copyright © 2021

Copia Certificada
Subred Suroccidente